

| ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS |           |                    |                      |                           |                     |
|--------------------------------|-----------|--------------------|----------------------|---------------------------|---------------------|
| Aplicación                     |           | Descripción        | Crédito<br>iniciales | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
| Progr.                         | Económica |                    |                      |                           |                     |
| 011                            | 91101     | PRÉSTAMO SANTANDER | 141.984,80           | 128.000,00                | 269.984,80          |
| 011                            | 91102     | PRÉSTAMO UNICAJA   | 24.166,22            | 24.500,00                 | 48.666,22           |
| 011                            | 91101     | PRÉSTAMO FIARE     | 28.546,15            | 115.400,00                | 143.946,16          |

| ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS |                                              |             |
|-------------------------------|----------------------------------------------|-------------|
| Concepto                      | Descripción                                  | Euros       |
| 870.00                        | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 267.900,00€ |
|                               | TOTAL INGRESOS                               | 267.900,00€ |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos, 15/12/2023. EL ALCALDE. Fdo.: HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 169.708

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, al particular 51 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2023, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2023, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación en los términos indicados:

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a Administración General.

Grupo "C": "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 24. Denominación: Policía Local.

Plazas para promoción interna:

Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a de Administración General.

Grupo "A": "A2". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a Medio de Gestión.

Grupo "C": "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 10. Denominación: Administrativo/a.

Grupo "C": "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Quinto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

15/12/23. El Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transporte, José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 169.710

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EDICTO

Con fecha 17 de noviembre de 2023 el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 55/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO APLICACIÓN REMANENTE PARA REDUCCIÓN ENDEUDAMIENTO, del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 190, de 4 de octubre de 2023, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO     |                                        |              |
|---------------------------|----------------------------------------|--------------|
| Aplicación Presupuestaria | Descripción                            | Importe      |
| 011.913.00                | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2020 | 144.666,68 € |
| 011.310.00                | INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2020    | 973,36 €     |
| TOTAL                     | 145.640,04 €                           |              |

| FINANCIACIÓN                                                                                |                                                                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| Con Remanente de tesorería para gastos generales en la siguiente aplicación presupuestaria: |                                                                   |                  |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                                                   | DENOMINACIÓN                                                      | IMPORTE          |
| 870.00                                                                                      | Remanente Tesorería Gastos Generales Liquidación Presupuesto 2022 | 145.640,04 euros |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego de la Junta de Andalucía.

15/12/2023. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 169.737

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2023 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ARTICULO 7º.- CUOTAS TRIBUTARIAS.- La cuota tributaria anual consistirá en una cantidad fija por unidad de local, aplicándose a tal efecto la siguiente tarifa:

BASURA DOMESTICA: ..... 125,94, euros.

BASURA INDUSTRIAL:

Actividades clasificadas:

- Bares-Restaurante, supermercados y tiendas de alimentación: ..... 199,69 euros.

- Bares (sin servicio de comidas) y resto de actividades clasificadas: ... 186,37 euros.

Actividades no clasificadas:

- Establecimientos con superficie inferior a 300 m2.: ..... 173,06 euros.

- Establecimientos con superficie superior a 300 m2.: ..... 199,69 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

15/12/23. LA ALCALDESA: M.ª Isabel Moreno Fernández. Firmado.

Nº 169.877

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 82 DE SUPLEMENTO DE CREDITOS

Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 82/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad